



Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 039 - 2020-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 03 DIC 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Que, con carta N° 010-2020-CJNM de fecha 17 de agosto de 2020; Orden de Servicio N° 1623 de fecha 19 de junio de 2020; Orden de Servicio N° 2343 de fecha 19 de agosto de 2020; Carta N° 03-2019-JHPS; Carta N° 010-2019 / LRAC; Memorando N° 949-2020-GRJ/GRDE de fecha 03 de noviembre de 2020; Reporte N° 043-2020-GRJ/GRDE/SGPI y demás documentos adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igual de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;*

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las entidades del Estado Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30970 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27785 - Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

	GRDE
DOC. N°	4466609
EXP N°	3070270



Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, la entidad Gobierno Regional Junín, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, considera dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso el proyecto: **“CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, CUI **2402793**; contribuye en el desarrollo agropecuario de los productores de cacao en la Selva Central;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, CUI **2402793**; elaborado por los siguientes especialistas: Ing. Cristhian José Nolasco Morales - Jefe de Proyecto con CIP N° 206747; Ing. Cliver Mayhua Ramos - Especialista en Diseño Estructural con CIP N° 196849; Ing. Edwin Julio Rondón Ojeda - Especialista en Instalaciones Eléctricas con CIP N° 163179; Ing. Edgar Carlos Saturno Ponce - Especialista en Instalaciones Sanitaria con CIP N° 203545; Econ. Yerzi Carrasco Acuña - Diagnostico y Programación de Asistencias Técnicas con CEJ N° 675; Ing. Faustino Venegas Medina - Estudio de Georreferenciación con CIP N° 26977; Ing. Augusto Hinostrza Carlos - Especialista en Manejo Agrícola del Cacao con CIP N° 48614; Ing. Cesar Aníbal Ñañez Medina - Especialista en Implementación y Equipamiento de Laboratorios con CIP N° 41903; Ing. Alfonso Ernesto Cordero Tarazona - Especialista en Elaboración de Planos con CIP N° 196486; Ing. Edwin Peña Dueñas - Especialista en Mecánica de Suelos con CIP N° 145416; Ing. Miguel Ángel Torres Carlos - Especialista en Costos y Presupuesto con CIP N° 125684; Ing. Roció Limaymanta Velásquez - Especialista en Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas con CIP N° 119962; Ing. Augusto Víctor Tomasto Barrera - Informe de Evaluación de Riesgo con CIP N° 53633; se ha realizado en función al estudio de inversión pública elaborado en el marco del INVIERTE.PE, el cual se encuentra identificado con CUI 2402793, el mismo que cuenta con Acuerdo Regional N° 230-2019-GRJ/CR, de fecha 06 de mayo de 2019, que declara de Interés Regional el Desarrollo del Cacao en el ámbito de la Región Junín;

Que, con Carta N° 010-2020-CJNM, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por el Jefe del Proyecto, Ing. CRISTHIAN JOSE NOLASCO MORALES, con CIP N° 206747, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, CUI **2402793**; el cual incluye el levantamiento de observaciones, de todos los componentes del proyecto;





Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, con Orden de Servicio N° 1623, de fecha 19 de junio de 2020, se contrata los servicios del Ing. Edwin Hernán Córdova Sagarvinaga, con CIP N° 132960, para la evaluación de Expediente Técnico de los componentes II, III y IV del proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; y con Carta N° 002-2020-EHCS, de fecha 03 de julio de 2020, emite el informe de evaluación de dichos componentes declarando la evaluación conforme;

Que, con Orden de Servicio N° 2343, de fecha 19 de agosto de 2020, se contrata los servicios del Arq. Lenin Liser Romero Urrutia con CAP N° 19127; para la evaluación de Expediente Técnico sobre costos, presupuestos y metrados del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793;

Que con Informe N° 012-2020/ARQ-LLRU, de fecha 12 de noviembre de 2020, emite el informe de evaluación de costos, presupuestos y metrados del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; concluyendo que se encuentra CONFORME en lo que respecta a los costos, presupuesto y metrados;

Con Informe Técnico N° 012 -2020 – EHCS, de fecha 21 de Agosto, el Ing. Agrónomo Edwin Hernán Córdova Sagarvinaga con CIP N° 132960; presenta su informe de evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; referente a los componentes II, III y IV, documento en el que concluye que el producto presentado se encuentra CONFORME con variaciones no sustanciales básicamente en el componente II un monto de S/. 604,491.96 debido a la variación de los costos, respecto al Estudio de Pre Inversión y en los componentes III y IV no se evidencia ninguna variación;

Que con Informe N° 04-2020/JHPS, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Ing. Jhon H. Payhua Sacha con CIP N°183699, presenta su informe de evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; concluye que referente a los planos de las





Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Especialidades de arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, diseño de puentes, muros de contención, acceso al proyecto, concluyendo que se encuentra CONFORME en cumplimiento con las normatividades vigentes con un presupuesto de S/. 32 203,659.04 soles;

Que, con Informe Técnico N° 007-2020 /GRJ/GRDE/LRAC, de fecha 02 de noviembre, el Ing. Leonardo Rubén Alegre Castro, con CIP N° 166884 realiza la evaluación estructural del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; concluyendo que el diseño estructural, la trocha carrozable, el puente losa viga se encuentran CONFORME en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, de acuerdo a las revisiones realizadas por los evaluadores antes mencionados al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; cuenta con OPINION TECNICA FAVORABLE y contiene básicamente lo siguiente:



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO	
1) Resumen Ejecutivo	Conforme
2) Asignación de datos personales para la comunicación de profesionales proyectistas	
3) Memoria Descriptiva por cada una de las especialidades	Conforme
4) Especificaciones Técnicas por cada especialidad	
5) Presupuesto resumen por Administración Directa y/o Contrata	Conforme
6) Presupuesto Analítico General	Conforme
7) Presupuesto General	Conforme
8) Análisis de Costo Unitario	Conforme
9) Insumos de Proyecto	Conforme
10) Calculo flete	Conforme
11) Hoja de metrados por especialidades	Conforme
12) Formula polifónica	Conforme
13) Desagregado de gastos generales	Conforme
14) Desagregado de gastos de supervisión	Conforme
15) Desagregado de Herramientas	Conforme
16) Cronograma de ejecución de proyecto	Conforme
17) Cronograma valorizado de ejecución de proyecto	Conforme
18) Cronograma de requerimiento de materiales	Conforme
19) Cronograma de requerimiento de maquinarias y equipo	Conforme
20) Cronograma de mano de obra	Conforme
21) Planos constructivos por especialidad	Conforme



Gerencia Regional de Desarrollo Económico



22) Estudio del Impacto Ambiental	Conforme
23) Parámetros mínimos para estudios especializados	Conforme
24) Cálculos y datos del diseño	Conforme
25) Estudio de Mecánica de Suelos	Conforme
26) Estudio de Evaluación de Riesgo	Conforme
27) Detalle de equipamiento de laboratorios y demás áreas administrativas	Conforme
28) Constancias de visitas de campo	Conforme

Que, con Memorando N° 949-2020-GRJ/GRDE de fecha 03 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Sub Gerente de Promoción de Inversiones, proceder y disponer el registro de consistencia y variación en la fase de inversión del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGO A – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793; el mismo que como establece la directiva del INVIERTE. PE., tiene carácter de Declaración Jurada;



Que, con Reporte N° 043-2020-GRJ/GRDE/SGPI de fecha 03 de noviembre, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones - Econ. Hebert Quinte Chávez, comunica el registro en la fase de Inversión del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGO A – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatorias, contando con las visaciones; de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGO A – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CUI 2402793, el mismo que consta de siete mil quinientos doce (7512) folios, por la modalidad de contrata (componente 1, plazo de ejecución 365 días) y por administración directa los componentes 2, 3 y 4 con un plazo de ejecución de 365 días y un presupuesto general al mes de noviembre 2020.



Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN."

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

FECHA: 2,020

MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

Nº	DETALLE	MONTO
COMPONENTE 1		
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	390,059.94
2.00	OBRAS EXTERIORES Y DE SOSTENIMIENTO	3,314,624.15
3.00	AREA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION	3,057,547.62
4.00	AREA DE ADMINISTRACION	2,496,703.18
5.00	AREA DE ALMACENAMIENTO	660.028.86
6.00	AREA DE SERVICIOS	3,754,233.94
7.00	AREA DE USOS COMPLEMENTARIOS	920.671.87
8.00	ACCESOS Y ESPACIOS DE EXPARCIMIENTO	1,756,630.60
9.00	FLETE TERRESTRE	287,000.00
10.00	MITIGACION AMBIENTAL	105,780.00
11.00	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	208,139.64
12.00	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	205,000.00
	COSTO DIRECTO	17,156,419.80
	GASTOS GENERALES (7% CD)	1,200,949.39
	SUB TOTAL	18,357.369.19
	IGV 18%	3,34,326.45
	UTILIDADES (7% CD)	1,354,348.90
	SUB TOTAL	22,946.711.47
	GASTOS DE SUPERVISION (4% ST)	917,868.46
	MONTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA (COMPONENTE I)	23,964,579.93
COMPONENTE 2		





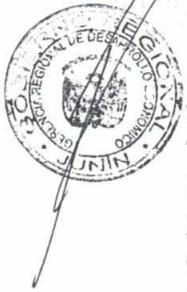
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO ADECUADO	4,176,630.91
COMPONENTE 3	
ARTICULACIÓN DE AGENTES EN LA CADENA PRODUCTIVA (FORTELECIMIENTO)	765,154.00
COMPONENTE 4	
ADECUADO ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA (INVESTIGACION)	2,617,570.00
COSTO DIRECTO	7,559,354.91
GASTOS DE SUPERVISION (4 % ST)	302,374.20
MONTO TOTAL (COMPONENTE II, III Y IV)	7,861,729.11
MONTO TOTAL (COMPONENTE I, II, III Y IV)	30,800,529.90
EXPEDIENTE TECNICO/ EXPEDIENTE TECNICO	480,350.00
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	32,206,659.04

Son treinta y dos millones doscientos seis mil seis cientos cincuenta y nueve con 04/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN**”, CUI 2402793; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuenta a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la formulación: Ing. Cristhian José Nolasco Morales - Jefe de Proyecto con CIP N° 206747, Ing. Cliver Mayhua Ramos - Especialista en Diseño Estructural con CIP N° 196849; Ing. Edwin Julio Rondón Ojeda - Especialista en Instalaciones Eléctricas con CIP N° 163179; Ing. Edgar Carlos Saturno Ponce - Especialista en Instalaciones Sanitaria con CIP N° 203545; Econ. Yerzi Carrasco Acuña - Diagnostico y Programación de Asistencias Técnicas con CEJ N° 675; Ing. Faustino Venegas Medina - Estudio de Georreferenciación con CIP N° 26977; Ing. Augusto Hinostroza Carlos - Especialista en Manejo Agrícola del Cacao con CIP N° 48614; Ing. Cesar Aníbal Ñañez Medina - Especialista en Implementación y Equipamiento de Laboratorios con CIP N° 41903; Ing. Alfonso Ernesto Cordero Tarazona - Especialista en Elaboración de Planos con CIP N° 196486; Ing. Edwin Peña Dueñas - Especialista en Mecánica de Suelos con CIP N° 145416; Ing. Miguel Ángel Torres Carlos - Especialista en Costos y Presupuesto con CIP N° 125684; Ing. Roció Limaymanta Velásquez - Especialista





Gerencia Regional de Desarrollo Económico

en Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas con CIP N° 119962; Ing. Augusto Víctor Tomasto Barrera - Informe de Evaluación de Riesgo con CIP N° 53633 cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.



ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Estudios y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 DIC. 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL